

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No.: 2023 00257

Se DENIEGA solicitud de suspensión del proceso deprecada por el apoderado judicial de la parte actora visible en archivo 10 de la encuadernación por no ajustarse a las previsiones del artículo 161 del C.G. del P. en cuanto solo fue radicada y presentada por un extremo procesal.

NOTIFÍQUESE (3),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 041, hoy 22 de marzo de 2024.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

K.P.M.